CONTRATO N° 33

"ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA MAQUINAS, VEHICULOS E IMPLEMENTOS UTILITARIOS DE LA ANNP"

ID 408.612

(LCO N° 08/2022)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Rubén Carmelo Valdez Cuellar, con cédula de identidad N° 462281, designado por Decreto N° 3948/2020 del 18 de agosto de 2020, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal CESAR MOSTAFA OCAMPOS con RUC 644744 – 9, domiciliada en Avda. Ygatimi 169 casi Ntra. Sra. de la Asunción, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por Alejandro Amir Mostafa Caballero, con cédula de identidad N° 4260825, en su carácter de Apoderado, denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA MAQUINAS, VEHICULOS E IMPLEMENTOS UTILITARIOS DE LA ANNP"**, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 552 del 02 de setiembre de 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022 para la ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA MAQUINAS, VEHICULOS E IMPLEMENTOS UTILITARIOS DE LA ANNP, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones – Adendas;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
b) Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 408.612.

Cesar Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

ANNP
Cnel. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2022, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 552 del 02 de setiembre de 2022, dictada por el Directorio de la ANNP.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Lote Nº 1 – NEUMATICOS PARA VEHICULOS Y CAMIONES

N°	*Descripción*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario C/IVA incluido*	*Precio Total c/ IVA incluido*
1	Cubierta para automóvil/neumático radial 285/75R16(*) LISA	06	Pirelli	Brasil	1.713.500	10.281.000
2	Cubierta para automóvil/neumático radial 235/70R18(*) LISA	02	Pirelli	Brasil	1.560.000	3.120.000
3	Cubierta para automóvil/neumático radial 245/70R16(*) LISA	44	Fate O	Argentina	999.000	43.956.000
4	Cubierta para automóvil/neumático radial 255/70R16(*) LISA	04	Pirelli	Brasil	1.330.000	5.320.000
5	Cubierta para automóvil/neumático radial 255/70R16(*) PANTANERA	08	Pirelli	Brasil	1.369.000	10.952.000
6	Cubierta para automóvil/neumático radial 205/75R16(*) LISA	04	Pirelli	Brasil	899.000	3.596.000
7	Cubierta para automóvil/neumático radial 165/60R14(*) LISA	08	Kumho	China	439.000	3.512.000
8	Cubierta para automóvil/neumático radial 195/70R14(*) LISA	12	Fate O	Argentina	533.000	6.396.000
9	Cubierta para automóvil/neumático 10.00 – 20 16 PR (*) LISA	06	Pirelli	Brasil	3.324.000	19.944.000
				PRECIO TOTAL		**107.077.000**

El monto total del presente contrato es de la suma de Guaraníes ciento siete millones setenta y siete mil. IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Cesar Mostafá

Calle. (R) Ruben C. Valdez
Presidente
ANNP

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios solicitados deben ser suministrados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
LOTE Nº 1	NEUMATICOS PARA VEHICULOS Y CAMIONES	SEGUN LAS DETALLADAS EN LAS EE.TT	UNIDAD	El lugar de entrega será en el local de la empresa adjudicada, previa presentación de LOS VALES ACREDITADOS POR LA GERENCIA TECNICA	UNA VEZ FIRMADA EL CONTRATO, LA FIRMA ADJUDICADA TENDRÁ 30 (TREINTA DIAS HABILES PARA TENER EN STOCK LOS BIENES SOLICITADOS. LOS VALES SERAN CANJEADOS POR CUBIERTAS SEGUN PEDIDO, A SER RETIRADOS DE LA CASA COMERCIAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HS. POSTERIORES A LA ENTREGA DEL VALE RESPECTIVO, QUE ADEMAS INCLUIRA EN EL CASO DE LOS VEHICULOS EL SERVICIO DE COLOCACION

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA TECNICA; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El Proveedor para solicitar el pago deberá presentar una Nota dirigida al Sr. RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR – Presidente de la ANNP, a través de Mesa de Entrada de la Institución, acompañada de los siguientes documentos:

a) *Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;*
b) *La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.*
c) *REPSE (registro de prestadores de servicios)*
d) *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente*
e) *Constancia de cumplimiento con la Seguridad Social*
f) *Formulario de Informe de Servicios personales (FIS) actualizado*

El pago se realizara, una vez presentada todas las documentaciones requeridas, previo INFORME DE APROBACIÓN DE LA RECEPCION DE LOS BIENES por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y de conformidad al PLAN FINANCIERO Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN.

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

César Mostoso

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 30 **del mes** Setiembre **del año 2022.**

Alejandro Amir Mostafa Caballero
Proveedor
CESAR MOSTAFA OCAMPOS

Rubén Carmelo Valdez Cuellar
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente